



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ACOSO LABORAL

28 mayo de 2026



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. RESULTADOS	4
5. RECOMENDACIONES	8

1. OBJETIVO.

Evaluar la gestión y el cumplimiento normativo de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Talento Humano en el informe de gestión de los Comités de Convivencia Laboral con corte a 31 de marzo de 2026, con el fin de verificar su armonización con las obligaciones establecidas en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo y su contribución al fortalecimiento de la prevención del acoso laboral y la promoción de ambientes de trabajo saludables, en concordancia con el marco legal vigente y los principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

2. ALCANCE.

El seguimiento comprende la gestión de los Comités de Convivencia Laboral correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026, teniendo como soporte el informe remitido por la Dirección de Talento Humano

Adicionalmente, se evaluó la conformación, el funcionamiento, la gestión de casos y el seguimiento a los compromisos de los Comités de Convivencia Laboral, conforme a lo reportado para el periodo evaluado, frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo. Asimismo, se verificó el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento del 26 de febrero de 2026, remitido a la DTH mediante radicado I-2026-26003 del 27 de febrero de 2026.

3. CRITERIOS.

- Ley 1010 del 23 de enero de 2006, “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Resolución 4235 del 6 de diciembre de 2023 expedida por la SED, por la cual se actualiza la organización y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral de la SED y se adicionan otras disposiciones.
- Resolución 3461 de 2025, expedida por el Ministerio de Trabajo por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.
- Procedimiento 14-PD-030, “Instauración y Atención de Quejas por Presuntas Conductas de Acoso Laboral ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Distrito”.

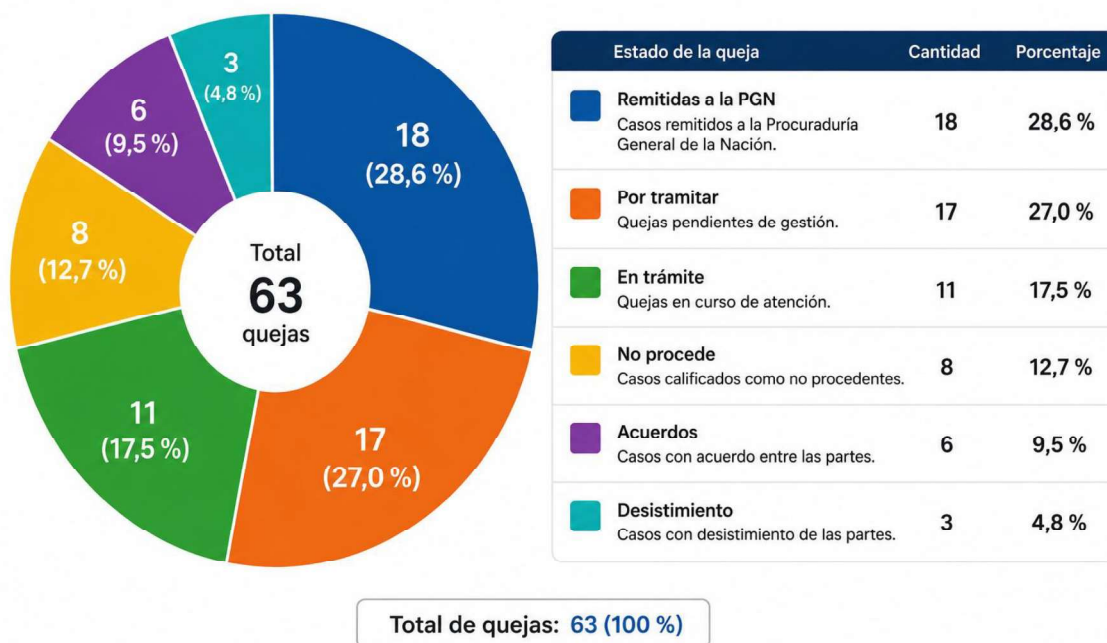
4. RESULTADOS.

Con memorando I-2026-57025 del 6 de mayo de 2026, el Director de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno el informe de gestión de los comités de convivencia laboral correspondiente al período enero a marzo de 2026, teniendo en cuenta las acciones ejecutadas y proyectadas, junto con los siguientes proyectos de documentos: actualización de la resolución que regula los Comités de Convivencia Laboral, actualización del procedimiento 14-PD-030 y de Protocolo de Prevención y Atención de Acoso Laboral.

Con base en la información suministrada por la Dirección de Talento Humano en el informe reportado con corte al 31 de marzo de 2026, durante el primer trimestre los Comités de Convivencia Laboral recibieron un total de sesenta y tres (63) quejas, distribuidas entre los dieciocho comités locales y el comité del nivel central.

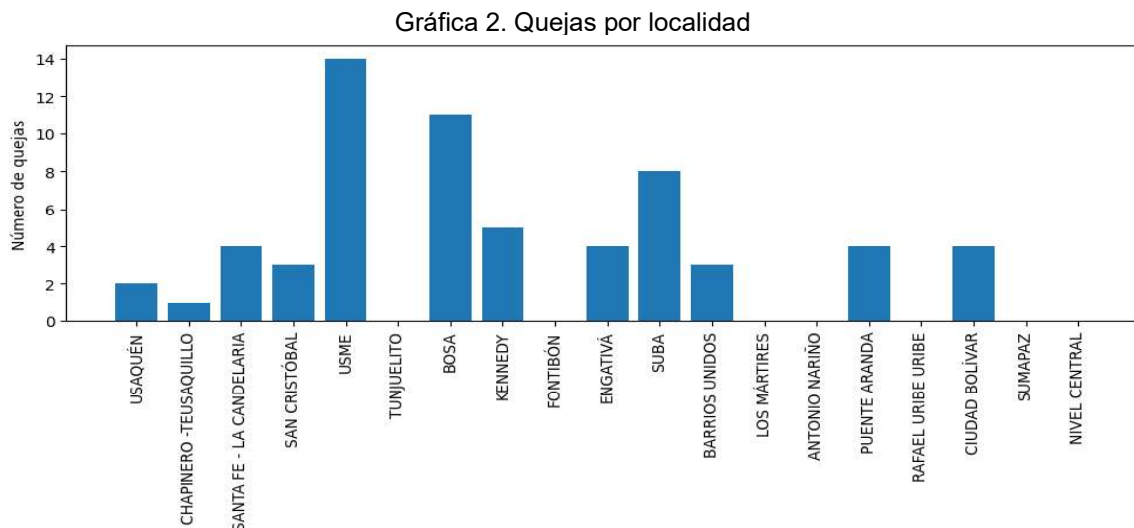
El estado de gestión de las 63 quejas reportadas se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfica 1. Estado de las quejas



Fuente: Datos tomados informe Oficio DTH memorando I-2026-57025

A continuación, se muestran las quejas por localidad:



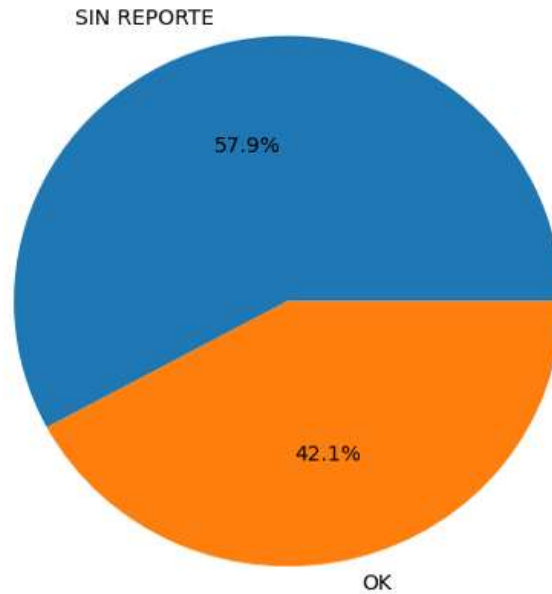
Fuente: Datos tomados informe Oficio DTH memorando I-2026-57025

En la gráfica anterior y teniendo como fuente la información reportada por la Dirección de Talento Humano, las localidades que registran el mayor número de quejas corresponden en su orden a las localidades de Usme, con 14 quejas, Bosa 11 y Suba 8. Por su parte, la localidad de Antonio Nariño y el nivel central no registraron quejas durante el período.

El informe identifica que los comités de las localidades de Tunjuelito, Fontibón, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe y Sumapaz no enviaron reporte de quejas correspondiente al trimestre objeto de seguimiento.

Las localidades que presentaron el informe de gestión del primer trimestre de 2026, corresponden: Santa Fe-Candelaria, San Cristóbal, Kennedy, Barrios Unidos, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Nivel Central y las que no cumplieron corresponden a: Usaquén, Chapinero -Teusaquillo, Usme, Tunjuelito, Bosa, Fontibón, Engativá, Suba Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, lo que denota incumplimiento de lo establecido en el artículo 6, numeral 8, de la Resolución SED No. 4235 del 6 de diciembre, el cual señala la obligatoriedad de elaborar y remitir trimestralmente a la Dirección de Talento Humano un informe sobre la gestión del Comité, que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones emitidas.

Gráfica 3 cumplimiento informe de Gestión



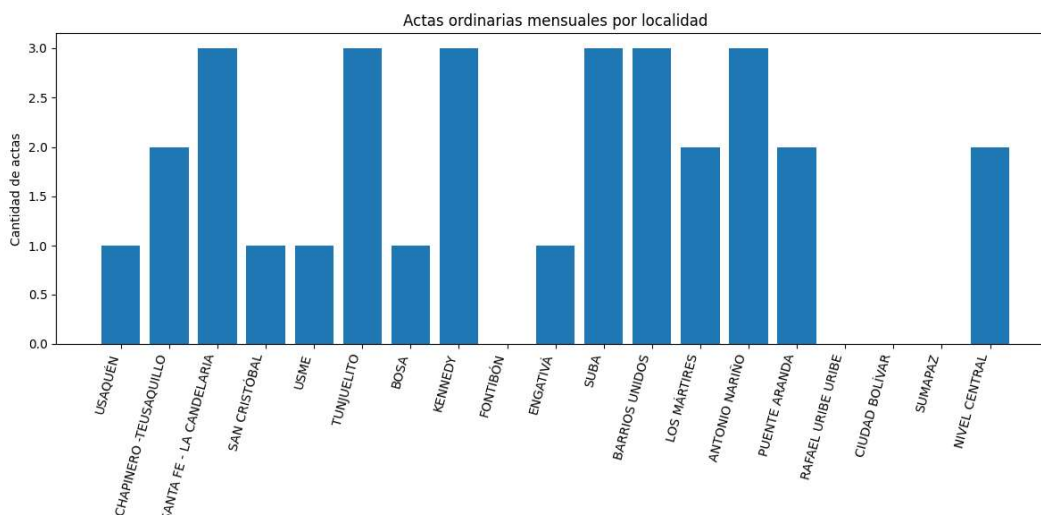
Fuente: Datos tomados informe Oficio DTH memorando I-2026-57025

Adicionalmente, no se evidenció gestión por parte de la Dirección de Talento Humano orientada a instar el cumplimiento de la disposición normativa antes señalada.

A su turno, el artículo 9 de la Resolución 4235 expedida por la SED establece que los Comités de Convivencia Laboral deben reunirse de manera ordinaria cada tres meses y realizar, adicionalmente, una reunión al inicio del año en el mes de enero. Asimismo, señala que podrán sesionar de manera extraordinaria cuando se requiera atender asuntos que demanden su intervención inmediata, y que las actas debidamente firmadas deben remitirse a la Dirección de Talento Humano dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Según lo establecido en el informe de gestión, las localidades de Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz no reportaron las actas correspondientes. Esta situación se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica 4 reporte actas

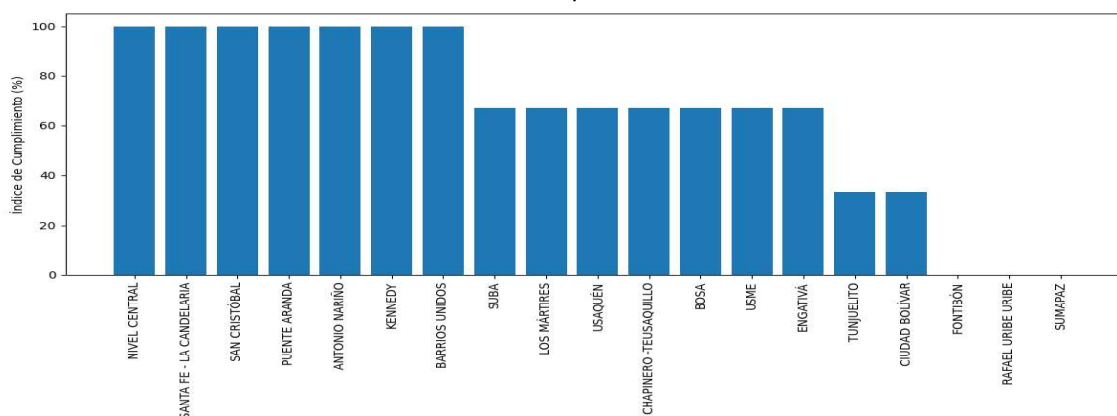


Fuente: Datos tomados informe Oficio DTH memorando I-2026-57025

En la gráfica 5, se da cuenta del nivel de cumplimiento general de los Comités de Convivencia de acuerdo con las obligaciones señaladas en la resolución 4235 de 2023 expedida por la SED, que fueron objeto de verificación en este seguimiento y que están relacionadas con la remisión a la Dirección de Talento Humano:

1. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión, incluyendo estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
2. Copias de las actas de la reunión de inició en enero, las ordinarias y extraordinarias cuando se requiera.
3. Formato de registro y control de quejas

Gráfica 5 Nivel de cumplimiento Comités SED



Fuente: Datos tomados informe Oficio DTH memorando I-2026-57025

Según se evidencia las localidades que tuvieron un 0% de cumplimiento corresponden a Fontibón, Rafael Uribe y Sumapaz y las que obtuvieron el 100% fueron: Santa Fe y Candelaria, San Cristóbal, Puente Aranda, Antonio Nariño, Kennedy, Barrios Unidos y Nivel Central.

De otra parte, al efectuar un cruce entre las obligaciones establecidas en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo y el informe de gestión presentado por la Dirección de Talento Humano, soportado en el cumplimiento normativo de la Resolución 4235 de 2023 de la SED, se evidenció lo siguiente:

1. Se llevaron a cabo jornadas de intervención y prevención en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como acciones contempladas en el plan de acción orientadas a la prevención del acoso laboral y a la promoción de ambientes de trabajo saludables, en cumplimiento de la normativa aplicable y en concordancia con las directrices impartidas mediante la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo. No obstante, se observó que el plan de acción no cuenta con un cronograma de ejecución definido.
2. El informe no incorpora indicadores que permitan medir cuántas quejas fueron atendidas dentro o fuera del término legal establecido. No obstante, se reportan estados de las quejas, diecisiete (17) por tramitar, once (11) en trámite y dieciocho (18) remitidas a la Procuraduría. De igual forma, no se evidencia información relacionada con la oportunidad en el trámite ni con la antigüedad de las quejas que permanecen pendientes.
3. A la fecha de remisión del informe de gestión correspondiente al primer trimestre de 2026, la SED no ha adoptado, mediante acto administrativo, la actualización de su marco interno relacionado con los Comités de Convivencia Laboral.

4. RECOMENDACIONES.

- Adoptar de manera inmediata, mediante acto administrativo, la resolución, el procedimiento y el protocolo actualizados, fijando un cronograma con fecha límite y responsable.
- Incorporar en los informes trimestrales un indicador de oportunidad procesal, que mida el cumplimiento del término de 65 días por queja, y desagregar la antigüedad de las quejas pendientes. Actualizar el formato 14-IF-031.
- Requerir a través de la Dirección de Talento Humano a los comités que no enviaron sus reportes, la entrega oportuna de los mismos y la realización de las sesiones ordinarias mensuales y dejar evidencia de la gestión adelantada.
- Fortalecer la implementación de mecanismos que, sin vulnerar la reserva y confidencialidad de la información, faciliten las actividades de evaluación.

seguimiento y monitoreo, garantizando así la verificación del cumplimiento de las funciones asignadas a los Comités de Convivencia tanto del nivel central como el local.

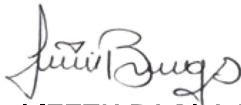
- Instar a la participación obligatoria de los miembros de los Comités de Convivencia Laboral en los procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de su gestión, como se sugiere en las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano en su informe trimestral.

Elaborado por:



NANCY HERNANDEZ MONTOYA
Profesional Especializado

Revisado por:



LIZETH PAOLA BURGOS CORTES
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobado por

Marlon

Enrique

Mendez

Villamizar

MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR

Jefe Oficina de Control Interno

Firmado
digitalmente por
Marlon Enrique
Mendez Villamizar
Fecha: 2026.05.28
15:30:18 -05'00'